



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 071-2017-AL-MPC

Cañete, 04 de abril del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO: La Ordenanza Municipal N°048-2016-MPC de fecha 13 de Diciembre del 2016, que aprueba la implementación de la "Intervención de Saberes Productivos";

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27680 que aprueba la Reforma Constitucional de Capitulo XIV del Título IV sobre Descentralización, establecen que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que, mediante Informe N° 296-2017-GDSyH-MPC de fecha 14 de marzo del 2017, la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, requiere aprobar mediante resolución de alcaldía el espacio físico para las reuniones y actividades con los adultos mayores de Saberes Productivos;

Que, de conformidad con lo prescrito en el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica y administrativa en asuntos de su competencia, la misma que se traduce en el ejercicio de actos de gobierno, administrativos y de administración con estricta sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, de conformidad con el artículo 84 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dice son funciones de las municipalidades organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación.

Qué, Saberes Productivos es una intervención del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65, para contribuir al bienestar de las personas adultas mayores a partir de su revaloración como portadoras de saberes locales que se tornan productivos al ser identificados como activos de su comunidad;

Qué, de conformidad con el inciso 3.1(a) del artículo tercero de la Ordenanza Municipal N°048-2016-MPC, Implementación de la Intervención Saberes Productivos en el distrito de San Vicente, Provincia de Cañete; la municipalidad se compromete a asignar un espacio físico para el desarrollo de actividades con adultos mayores en el marco de Saberes Productivos.

Que, mediante Informe Legal N° 97-2017-GAJ-MPC de fecha 14 de marzo del 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina: 1) Que, es factible asignar formalmente el espacio de reuniones de Adultos Mayores para la implementación de la intervención de Saberes Productivos de la Municipalidad Provincial de Cañete, ubicado en los ambientes disponibles del Coliseo Lolo Fernández del distrito de San

///..

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...

Pág. N°02

R.A. N° 071-2017-AL-MPC

Vicente a cargo de la Sub Gerencia de Promoción y Desarrollo de la Mujer; 2) Que, se haga de conocimiento el acto resolutivo que se expida, al Gerente de Desarrollo Social y Humano y demás unidades orgánicas que se relacionan con dicha materia;

Estando a lo establecido en el Artículo 43° de la Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades y contando con el visto bueno de Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ASIGNAR un espacio de reuniones de Adultos Mayores para la implementación de la "Intervención Saberes Productivos" de la Municipalidad Provincial de Cañete.

ARTÍCULO 2°.- El espacio estará ubicado en los ambientes disponibles del Coliseo Lolo Fernández del distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, a cargo de la Sub Gerencia de Promoción y Desarrollo de la Mujer.

ARTÍCULO 3°.- Las reuniones de los Adultos Mayores, estarán monitoreadas por la Sub-Gerencia de Promoción y Desarrollo de la Mujer de la Gerencia de Desarrollo Social y Humano de la Municipalidad Provincial de Cañete; asegurando su operatividad y continuidad.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General, la difusión de la presente resolución a las demás unidades orgánicas y áreas competentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CAÑETE

JC. Alexander Julio Barón Suárez
ALCALDE